

DECRETO ALCALDICIO N° 3230

DOÑIHUE, 11.10.2012

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada al municipio por la Cruz Roja Chilena, Filial Doñihue.
- 2.- Permiso para realizar Bingo Anual, para reunir fondos para obras Sociales a familias vulnerables de la Comuna.

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.418 de Organizaciones Comunitarias y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

- 1.- Autorícese al "CRUZ ROJA CHILENA- FILIAL DOÑIHUE", a realizarse el día Domingo 14 de Octubre del 2012, desde las 15:00 a 21:00 hrs.
- 2.- Sin venta de Bebidas Alcohólicas
- 3.- Exento de pago de los derechos Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO (S)
LCB/ELM/HT/mdl



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
ALCALDE (S)

Distribución

- 1.- Interesado
- 2.- Arch. Secretaría Municipal
- 3.- Arch. Organizaciones Comunitarias
- 4.- Carpeta Organización.